



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1103- 2014-A-MDE/LC.

000053

Echarati, 09 de octubre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO:

El Informe N° 0737-2014-OPP-MDE/LC, de fecha 09 de octubre del 2014, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, por medio del cual solicita aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al mes de **setiembre** mediante la Modalidad de Modificaciones a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40°, señala que son modificatorias presupuestarias en el Nivel Funcional Programático aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para la actividades y proyectos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1075-2013-A-MDE/LC, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, para el año fiscal 2014.

Que, conforme a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 24° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular de la Entidad del pliego a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, categoría de gasto y genérica de gasto. Las notas modificatorias presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP), para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones los que constituyen en el marco de límite de los créditos presupuestarios aprobados;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20°, inciso 6).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003 (Habilitación y Anulación) efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de **SETIEMBRE del 2014** por un importe de **S/. 45'976,025.00** (Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados Rubro: 09 RDR por el importe de S/. 82,738.00 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro: 07 Foncomun por el importe de S/. 118,564.00 (Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles); Rubro: 08 Impuestos Municipales por el importe de S/. 45,686.00 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) y Rubro: 18 Canon, Sobrecanon Regalías y Participaciones por el importe de S/. 45'729,037.00 (Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Veintinueve Mil Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), conforme al Anexo N° 001, que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



000059



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

000052

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1103-2014-A-MDE/LC.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las notas modificatorias de tipo 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones en la Unidad Ejecutora) N° 520, 524, 527, 528, 529, 530, 532, 533, 534, 535, 538, 539, 543, 544, 545, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 554, 555, 556, 557, 560, 561, 566, 567, 568, 569, 570, 572, 573, 574, 575, 576, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 586, 587, 588, 589, 590, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 601, 602, 603, 604 y 605 por toda fuente de financiamiento, generadas durante el mes de **SETIEMBRE del 2014.**

Artículo 3°.- Remítase Copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Distrital de Echarati
[Signature]
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3947
SECRETARIO GENERAL

Cc.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Planeamiento y Presupuesto
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
[Signature]
José Ríos Álvarez
ALCALDE

000058



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1103- 2014-A-MDE/LC.

000051

ANEXO N° 01

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO
POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS HABILITACIONES Y ANULACIONES**

1.1 A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	HABILITACIONES		ANULACIONES	
F.F.: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SI.	82,738	SI.	82,738
RUBRO: 09 Recursos Directamente Recaudados	SI.	82,738	SI.	82,738
F.F.: 5 RECURSOS DETERMINADOS	SI.	45,893,287	SI.	45,893,287
RUBRO: 07 Foncomun	SI.	118,564	SI.	118,564
RUBRO: 08 Impuestos Municipales	SI.	45,686	SI.	45,686
RUBRO: 18 Canon Sobrecanon Regalías y Participaciones	SI.	45,729,037	SI.	45,729,037
TOTAL	SI.	45'976,025	SI.	45'976,025

El detalle de la información antes señalada se muestra en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 520, 524, 527, 528, 529, 530, 532, 533, 534, 535, 538, 539, 543, 544, 545, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 554, 555, 556, 557, 560, 561, 566, 567, 568, 569, 570, 572, 573, 574, 575, 576, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 586, 587, 588, 589, 590, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 601, 602, 603, 604 y 605 que forma parte del presente documento.



000057